

***LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS MUSICALES DE  
PROPIEDAD INTELECTUAL***

**JOSE RAMÓN GIL CANTONS**  
**Abogado**

## ***LINKS DE INTERES***

- ❑ [WWW.MCU.ES](http://WWW.MCU.ES)
- ❑ [WWW.SGAE.ES](http://WWW.SGAE.ES)
- ❑ [WWW.AGEDI-AIE.COM](http://WWW.AGEDI-AIE.COM)
- ❑ [WWW.VEGAP.ES](http://WWW.VEGAP.ES)
- ❑ [WWW.EGEDA.ES](http://WWW.EGEDA.ES)
- ❑ [WWW.WIPO.INT](http://WWW.WIPO.INT)
- ❑ [WWW.FAP.ORG.ES](http://WWW.FAP.ORG.ES)

***PANORAMA GENERAL DE LAS EXPLOTACIÓN DE LA  
MÚSICA/MODALIDADES***

***CANALES DE MÚSICA POR INTERNET***

## ¿DE DONDE VENIMOS?

- POSICIONAMIENTO TARDÍO
- DESCONOCIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA
- INEXISTENCIA DE POLÍTICA DE RECONVERSIÓN
- DESCENSO DEL MERCADO
- CAPACIDAD ECONÓMICA

¿DÓNDE ESTAMOS?

MERCADO DE LOS CONTENIDOS DIGITALES

POSICIÓN EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN

LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

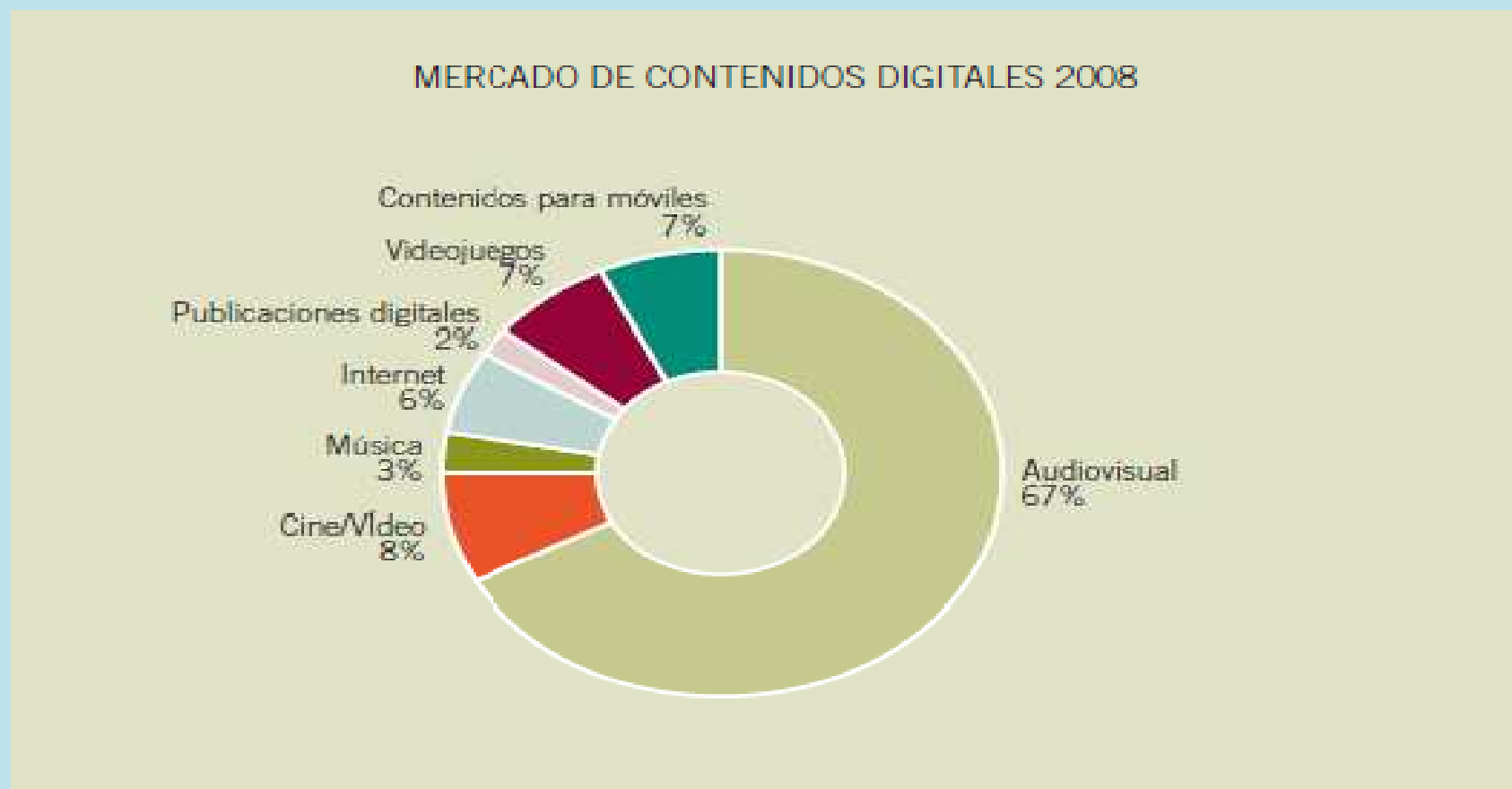
POSICIÓN DEL USUARIO/CONSUMIDOR

## Mercado de Contenidos Digitales. Desglose por subsectores de actividad (en millones de euros)

Subsectores	2007	2008	Δ (%)
Audiovisual	6.784	6.956	3%
Cine/Video	909	833	-8%
Música	284	254	-10%
Internet	482	610	27%
Publicaciones Digitales	286	217	-24%
Videojuegos	719	744	3%
Contenidos para móviles	700	748	7%
<b>TOTAL CONTENIDOS DIGITALES</b>	<b>10.164</b>	<b>10.362</b>	<b>2%</b>

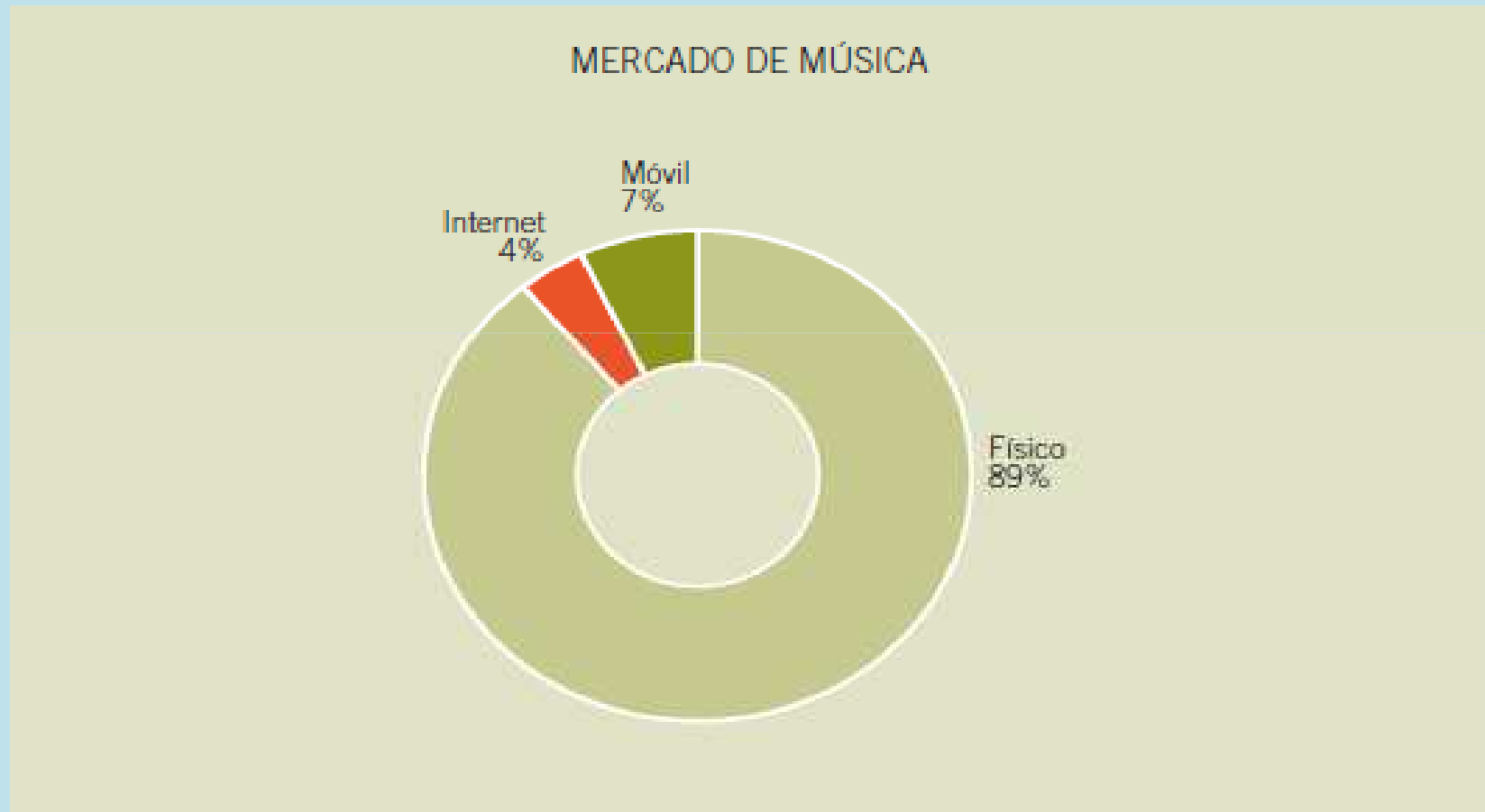
Informe Contenidos Digitales en España 2008 - Elaborado por AETIC  
Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España

## Mercado de Contenidos Digitales por subsectores de actividad (en %)



Informe Contenidos Digitales en España 2008 - Elaborado por AETIC  
Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España

## Desglose del mercado por canales de distribución (en %)



## EVOLUCION DE LOS SOPORTES-ANALOGICO/DIGITAL

VINILO

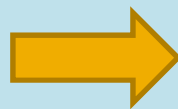
CASSETTE...

CD

DAT

BLU RAY DISC.....

IPOD 23 OCTUBRE 2001...MP3 ...MP4



## EVOLUCION DE SOPORTES

- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
- DATOS/CULTURA
- INTANGIBILIDAD
- CAMBIO /EVOLUCION DE CONCEPCION
- MUSICA A LA CARTA

## SUJETOS/POSICIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DIGITAL

DISCOGRÁFICAS  
Y ARTISTAS  
INDEPENDIENTES

Contenidos y Licencias  
Producción y Derechos

LOGÍSTICA

Adaptación, Almacenaje  
Orden y Identificación  
Entrega a la plataforma



ACUERDO CON  
EL SERVICIO  
FINAL

Visibilidad  
Marketing



SERVICIO FINAL

Experiencia de Usuario  
Acceso al público  
Su negocio está en el  
servicios, no en la música



## SUJETOS/POSICIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DIGITAL

### Operadores

- Operadora móvil propietaria de red o Operadora móvil virtual (acostumbra a ser una entidad independiente de la operadora con red que le da el servicio, lo que le permite fijar sus propias tarifas)
  
- Plataformas de venta, portales o tiendas
  
- Proveedores de tecnología, que ofrecen softwares de venta con prescripción, búsqueda,...
  
- Agregadores y Master Content Providers, que hacen de intermediarios con las diferentes plataformas de venta o operadores

## POSICION DEL RESTO DE SUJETOS

CONSUMIDORES

INTERNAUTAS

## LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN

- ¿EXISTE LEGISLACIÓN?
- ¿PROTECCIÓN EFECTIVA?
- INFORME SOBRE PIRATERÍA REALIZADO POR LA IFPI (2008)

2.000 MILLONES LOS FICHEROS DESCARGADAS ILÍCITAMENTE  
FRENTE A 20 MILLONES CONSUMIDOS DE FORMA LEGAL

EN EUROPA, HOLANDA Y ESPAÑA TIENEN LA TASA MÁS ALTA DE  
PIRATERÍA.

## POSICIONAMIENTOS DE LAS DISCOGRÁFICAS

- CONTROL SOBRE EL CATÁLOGO
- ESFUERZO COMPETITIVO EN EL ENTORNO DIGITAL
- RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN
- SUJETOS INTERMEDIARIOS

## CLAVES PARA EL FUTURO

- Modelo tradicional.

<b>1ª FASE</b>	<b>CREACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>AUTOR</b>
<b>2ª FASE</b>	<b>GRABACIÓN DE LA OBRA EN UN ESTUDIO</b>	<b>PRODUCTOR</b>
<b>3ª FASE</b>	<b>POSTERIOR REPRODUCCIÓN EN DISCOS DESDE EL SOPORTE OBTENIDO DE LA GRABACIÓN</b>	<b>DISCOGRÁFICA</b>

## CLAVES PARA EL FUTURO/MODALIDADES Y USOS ESPECIFICOS

- DOWNLOAD
- SISTEMAS B2B
- SISTEMAS B2C
- STREAMING
- PODCASTS
- REDES SOCIALES

**CLAVES PARA EL FUTURO/UNA VEZ REALIZADA LA  
PRODUCCIÓN**

PLATAFORMAS DIGITALES

NET LABELS

REDES SOCIALES

## DIGITAL RIGHT MANAGEMENT

Con la tecnología también aparece, la Gestión de derechos digitales (abreviado en inglés DRM, de Digital Rights Management)

DRM: conjunto de tecnologías orientadas a determinar los límites de la autorización de uso de un archivo digital.

Posición de partidarios de las licencias libres

## INTERNATIONAL STANDARD RECORDING CODE

International Standard Recording Code. Fue desarrollado por el Organismo Internacional para la Normalización (ISO) como un medio para identificar grabaciones (de sonido y audiovisuales) y se conoce como Norma Internacional ISO 3901. El objetivo de esta Norma es definir y promover el uso del código estándar ISRC para la identificación exclusiva de grabaciones.

El ISRC proporciona un medio para identificar en el ámbito internacional los fonogramas y videogramas musicales.

Se asigna un ISRC por el primer propietario de los derechos de una grabación durante su vida y está destinado para el uso de productores de fonogramas así como para organismos de propiedad intelectual, sociedades de radiodifusión, bibliotecas, etc.

Fue desarrollado con objeto de facilitar el intercambio y la información sobre grabaciones y para simplificar la administración.

El ISRC consiste en doce caracteres que representan el país (2 caracteres), el primer propietario (3), el año de grabación (2) y la designación (5).

## CLAVES PARA EL FUTURO

- ❑ POSICIONAMIENTO POLÍTICO.
- ❑ PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD
- ❑ RECUPERAR EL CARÁCTER PRESCRIPTOR EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN.

## ENTIDADES DE GESTION

- CONCEPTO DE GESTION EN EL AMBITO DE DERECHOS DE AUTOR
  
- QUE ES LA GESTION COLECTIVA
  
- ¿CABE UNA GESTION INDIVIDUAL?

## ENTIDADES DE GESTION

- CONCEPTO DE GESTION EN EL AMBITO DE DERECHOS DE AUTOR
- QUE ES LA GESTION COLECTIVA
- ¿CABE UNA GESTION INDIVIDUAL?
- FUNCION PRINCIPAL ACTUAR DE INTERMEDIARIA ENTRE LOS TITULARES DE DERECHOS Y AQUELLOS QUE QUIEREN UTILIZARLOS

## ENTIDADES DE GESTION

### DIVERSIDAD DE ENTIDADES DE GESTION

#### Derechos independientes

Art. 3 LPI: *”Características.- Los derechos de autor son independientes, compatibles y acumulables con: 1º La propiedad y otros derechos que tengan por objeto la cosa material a la que está incorporada la creación intelectual; 2º Los derechos de propiedad industrial que puedan existir sobre la obra; y 3º Los otros derechos de propiedad intelectual reconocidos en el Libro II de la Presente Ley.”*

## ENTIDADES DE GESTION

- ❑ Concepto de entidad de gestión
- ❑ Requisitos artículo 147 LPI
- ❑ *“Las entidades legalmente constituidas que tengan establecimiento en territorio español y pretendan dedicarse, en nombre propio o ajeno, a la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual, deberán obtener la oportuna autorización del Ministerio de Cultura, con objeto de garantizar una adecuada protección de la propiedad intelectual. Esta autorización habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.”*
- ❑ POSIBLE REVOCACION ARTICULO 150 LPI

## ENTIDADES DE GESTION

### Legitimación. ARTICULO 150 LPI

*“Las entidades de gestión, una vez autorizadas, estarán legitimadas en los términos que resulten de sus propios estatutos, para ejercer los derechos confiados a su gestión y hacerlos valer en toda clase de procedimientos administrativos o judiciales. Para acreditar dicha legitimación, la entidad de gestión únicamente deberá aportar al inicio del proceso copia de sus estatutos y certificación acreditativa de su autorización administrativa. El demandado sólo podrá fundar su oposición en la falta de representación de la actora, la autorización del titular del derecho exclusivo o el pago de la remuneración correspondiente.”*

## ENTIDADES DE GESTION

- ❑ LEGITIMACION
- ❑ POSICION JURISPRUDENCIAL STS Sentencias 880/1.999 y 881/1.999 de fecha 29 de Octubre de 1.999, de 18.10.01 y de 18.12.01
- ❑ la aportación de la autorización administrativa que la habilita para gestionar esta modalidad de derechos
- ❑ Supuestos copyleft (licencias creative commons)

## ENTIDADES DE GESTION

- NECESIDAD DE ESTATUTOS.**
- CONTENIDO ESTATUTARIO ARTICULO 151 LPI**

## ENTIDADES DE GESTION

### CONTRATO DE GESTION ARTICULO 153 LPI

*“1. La gestión de los derechos será encomendada por sus titulares a la entidad mediante contrato cuya duración no podrá ser superior a cinco años, Indefinidamente renovables, ni podrá imponer como obligatoria la gestión de todas las modalidades de explotación ni la de la totalidad de la obra o producción futura.*

*2. Las entidades deberán establecer en sus estatutos las adecuadas disposiciones para asegurar una gestión libre de influencias de los usuarios de su repertorio y para evitar una injusta utilización preferencial de sus obras.”*

### CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE GESTION

**ENTIDADES DE GESTION**

**ARTÍCULO 154. REPARTO DE DERECHOS.**

EQUIDAD DEL REPARTO.

PROPORCIONALIDAD DEL REPARTO

**ARTÍCULO 155. FUNCIÓN SOCIAL.**

PROMOCION DE LOS SOCIOS

FORMACION DE LOS SOCIOS.

**ARTÍCULO 156. DOCUMENTACIÓN CONTABLE.**

## ENTIDADES DE GESTION

### OBLIGACIONES ART 157 LPI

- TARIFAS/FIJACION**
- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES NO EXCLUSIVAS DE LOS DERECHOS GESTIONADOS**
- CELEBRAR CONTRATOS GENERALES CON ASOCIACIONES DE USUARIOS DE SU REPERTORIO**

## ENTIDADES DE GESTION

### OBLIGACIONES/CONFLICTOS

COMISIÓN MEDIADORA Y ARBITRAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EN EL MINISTERIO DE CULTURA ÓRGANO COLEGIADO DE ÁMBITO NACIONAL COLABORANDO EN LAS NEGOCIACIONES, PREVIO SOMETIMIENTO DE LAS PARTES, PARA EL CASO DE QUE NO LLEGUE A CELEBRARSE UN CONTRATO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN POR CABLE DE UNA EMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN, POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE.

### PROCEDIMIENTO

## ENTIDADES DE GESTION

MINISTERIO DE CULTURA ARTÍCULO 159 LPI

OTORGAR O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

PODRÁ EXIGIR DE ESTAS ENTIDADES CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN, ORDENAR INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL MINISTERIO DE CULTURA LOS NOMBRAMIENTOS Y CESES DE SUS ADMINISTRADORES Y APODERADOS, LAS TARIFAS GENERALES Y SUS MODIFICACIONES, LOS CONTRATOS GENERALES CELEBRADOS CON ASOCIACIONES DE USUARIOS Y LOS CONCERTADOS CON ORGANIZACIONES EXTRANJERAS DE SU MISMA CLASE,

## ENTIDADES DE GESTION

ENTIDADES DE GESTION EN ESPAÑA

SGAE (EDITORES Y AUTORES DE OBRAS MUSICALES, AUDIOVISUALES, LITERARIAS, DRAMÁTICAS Y COREOGRÁFICAS)

CEDRO (EDITORES Y AUTORES DE OBRAS IMPRESAS)

VEGAP(AUTORES DE OBRAS DE LA CREACIÓN VISUAL), DAMA (DIRECTORES-REALIZADORES Y GUIONISTAS DE OBRAS AUDIOVISUALES)

AIE (ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES MUSICALES)

AISGE (ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES ACTORALES)

AGEDI (PRODUCTORES DE FONOGRAMAS)

EGEDA (PRODUCTORES AUDIOVISUALES)

DAMA

**DERECHOS GESTIONADOS /ACTOS GENERADORES**

Reproducción: *“La fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias” (artículo 18 de la LPI).*

Distribución: *“La puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma” (artículo 19.1 de la LPI).*

Comunicación pública: *“Todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No se considerará pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo” (artículo 20.1 de la LPI).*

**DERECHOS GESTIONADOS / ACTOS GENERADORES**

Derecho de compensación equitativa por copia privada. Según el artículo 25 de la LPI *“la reproducción realizada exclusivamente para uso privado, mediante aparatos o instrumentos técnicos no tipográficos, de obras divulgadas en forma de libros o publicaciones que a estos efectos se asimilen reglamentariamente, así como de fonogramas, videogramas o de otros soportes sonoros, visuales o audiovisuales, originará una compensación equitativa y única por cada una de las tres modalidades de reproducción mencionadas... dirigida a compensar los derechos de propiedad intelectual que se dejaran de percibir por razón de la expresada reproducción”*.

## ENTIDADES DE GESTION

ENTIDADES DE GESTION EN OTROS PAISES

CONVENIOS

## ENTIDADES DE GESTION

- LICENCIAS ONLINE
- MÚSICA A LA CARTA CON DESCARGA
- MÚSICA A LA CARTA SIN DESCARGA (STREAMING) .
- PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA TIPO RADIOFÓNICA (WEBCASTING)
- AMBIENTACIÓN PÁGINAS WEB O USO ACCESORIO .
- TELEFONIA MOVIL: TONO REAL

## ENTIDADES DE GESTION

OTRAS CUESTIONES

PODCASTS

BLOGS

REDES SOCIALES

**JOSE RAMÓN GIL CANTONS**  
**Abogado**

**Tel. 93 467 45 45 - Fax 93 467 45 46**

[jrgil@fgv-legal.com](mailto:jrgil@fgv-legal.com)

[www.fgv-legal.com](http://www.fgv-legal.com)